

Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de las Illes Balears i la Asociación española de Psicología Clínica Cognitivo-Conductual (AEPCCC) para la realización de prácticas de los estudiantes del Máster en neuropsicología.

Partes

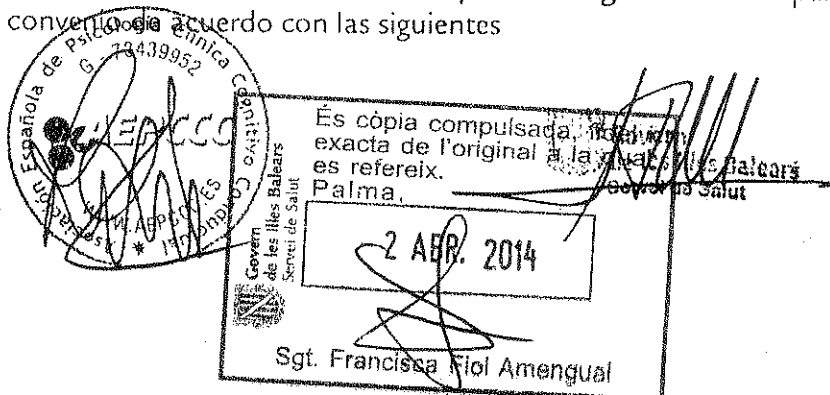
Raúl Rivero Burón, presidente de la Asociación Española de Psicología Clínica Cognitivo-Conductual (en adelante AEPCCC) con D.N.I. , en representación del Máster en Neuropsicología.

Miquel Tomás Gelabert, director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, nombrado por el Decreto 86/2012, de 2 de noviembre, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los apartados b y j del artículo 12 de los Estatutos del Servicio de Salud, aprobados por medio del Decreto 39/2006, de 21 de abril.

Antecedentes

1. De acuerdo con los artículos 27 y 32 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Illes Balears, la administración sanitaria tiene competencias en materia de formación y ha de colaborar con la administración educativa, las universidades y colegios profesionales para establecer planes de formación sanitaria. De otra parte, según el artículo 66 uno de los objetivos del Servicio de Salud de las Illes Balears es fomentar la formación y la docencia en el ámbito de la salud.
2. La Asociación española de Psicología Clínica Cognitivo-Conductual imparte el Máster en Neuropsicología en la ciudad de Madrid y cuyas prácticas tiene como finalidad la adquisición de habilidades y recursos para el futuro ejercicio de la profesión.
3. Con la finalidad de concretar sus obligaciones y actuaciones, las dos partes implicada acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio de acuerdo con las siguientes





Govern
de les Illes Balears

Servei de Salut

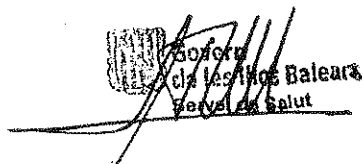
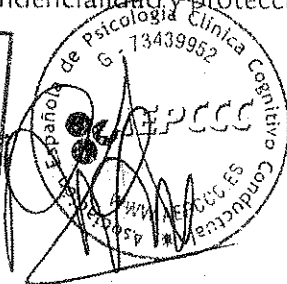
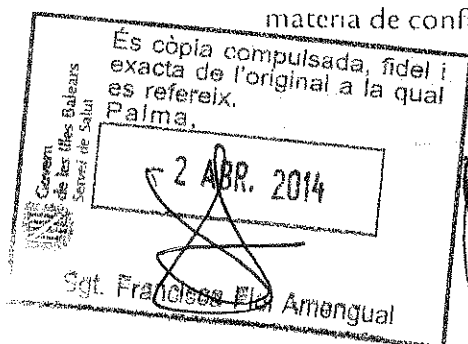


AEPCCC

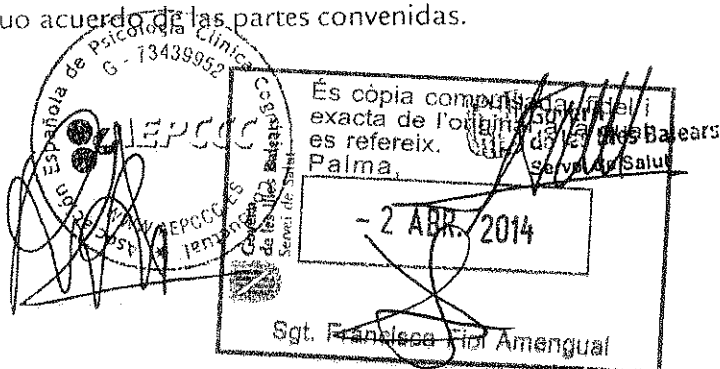
Asociación Española de Psicología
Clínica Cognitivo Conductual

Cláusulas

1. La colaboración entre las dos partes se concreta en un programa de prácticas elaborado por la dirección del Máster en Neuropsicología (Ver anexo1). El programa de prácticas se ajusta a lo establecido en el RD 1393/2007, así como al artículo 20 del Acuerdo Normativo de 8 de junio de 2012 de la UIB.
2. Este convenio supone la aceptación en prácticas de los alumnos que se acuerde entre la asociación y cada centro asistencial adscrito al Servicio de Salud en cada edición del máster y que se deberá formalizar a través del anexo 2. Se deberá firmar un impreso para cada centro en el que se hagan prácticas.
3. Los alumnos deberán asistir a un mínimo de 150 horas de valoración/intervención. Se procurará que el alumno pueda asistir a todas las áreas propias de la intervención con la población objetivo de intervención neuropsicológica. El alumno asistirá a las sesiones como observador, sin embargo, en función del criterio del tutor, éste puede solicitar al alumno que lleve a cabo de manera tutelada algunas actividades propias de la intervención.
4. La realización de las prácticas de los alumnos del Máster en Neuropsicología, no implica el establecimiento de vínculos laborales para el Centro, Servicio o Institución, ni obligación de crearlos en el futuro.
5. Los estudiantes estarán cubiertos por un Seguro de Accidentes y responsabilidad civil que correrá a cargo de la Asociación Española de Psicología Clínica Cognitivo-Conductual (AEPCCC), lo cual exime al centro de la obtención de los mismos.
6. Durante su estancia en prácticas los alumnos deberán cumplir los horarios y normas establecidos por el servicio de salud.
7. Los alumnos deberán firmar un documento (anexo 3) en el cual se comprometen a cumplir las normas vigentes en el Servicio de Salud en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.



8. La supervisión de las prácticas de los alumnos será llevada a cabo por un profesional del centro con competencias en el área de especialización de la Neuropsicología.
9. El tutor de prácticas supervisará todas las prácticas que el alumno realice en el máster.
10. Al finalizar el período de prácticas, el profesional supervisor designado por el centro valorará a los alumnos según los baremos señalados por el Máster en Neuropsicología (2013).
11. Finalizado el curso académico, la Asociación Española de Psicología Clínica Cognitivo-Conductual (AEPCCC), expedirá un certificado acreditativo de la tarea de colaboración en la supervisión de las prácticas a las personas que hayan actuado como tutores de los alumnos.
12. Ambas instituciones se comprometen a promover, de mutuo acuerdo, actividades y orientaciones que faciliten la relación y el intercambio dentro del marco de sus fines específicos.
13. Se fija la remuneración al centro de prácticas, de 500€ por alumno. Ésta se realizará con el pago del 100% de la cantidad total al finalizar el alumno su período de prácticas.
14. Este convenio, que entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres años, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y escrito de las partes.
15. Serán causa de resolución del convenio:
 - El acuerdo mutuo de las partes
 - La imposibilidad sobrevenida, legal o material, del objeto del contrato.
 - Cualquier otro incumplimiento manifiesto de las cláusulas.
16. Para lo no previsto, cualquier modificación que altere substancialmente lo que se ha establecido en el presente convenio, deberá ser realizada para su validez por mutuo acuerdo de las partes convenidas.





Govern
de les Illes Balears

Servei de Salut



AEPCCC
Asociación Española de Psicología
Clínica Cognitiva Conductual

17. La naturaleza de este Convenio es administrativa, en consecuencia, las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de la aplicación, la interpretación, el cumplimiento, la extinción, resolución y efectos de este Convenio quedarán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

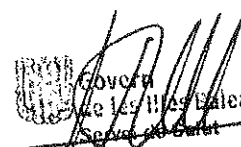
18. Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente convenio, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

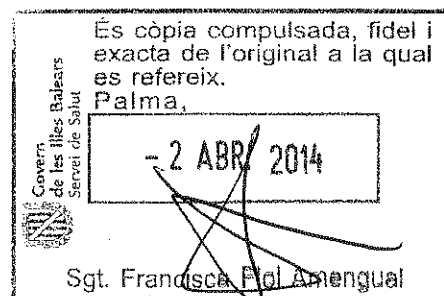
19. De acuerdo con el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este convenio de colaboración queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar sus principios rectores para resolver las dudas que se planteen.

Como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado-.

Palma, a 19 de febrero de 2014




Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut
↓
Por el Servicio de Salud



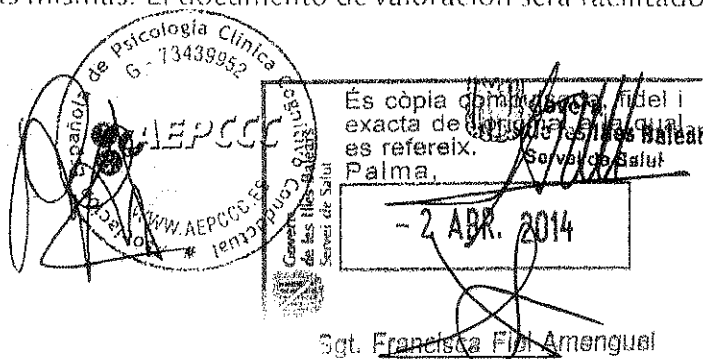
Anexo I

EXP. 51/2013

Programa prácticas

El programa de Prácticas del Máster en Neuropsicología cuenta con las siguientes características:

- Las prácticas tienen una duración de 150 horas.
- Las prácticas serán llevadas a cabo en centros/servicios especializados en la atención neuropsicológica (principalmente atención a Daño Cerebral Adquirido y/o Demencias).
- Durante la duración de las prácticas, el alumno estará supervisado por un tutor con competencias en Neuropsicología en el centro de prácticas externo.
- Durante la duración de las prácticas, el alumno contará con el asesoramiento de un tutor propio del Máster en Neuropsicología de AEPCCC.
- En principio, el alumno asiste a las prácticas como observador.
- El alumno asistirá a las sesiones de evaluación/intervención neuropsicológicas estipuladas por su tutor.
- El tutor, en función de la pericia demostrada por el alumno, podrá asignarle tareas propias de la Neuropsicología, tales como:
 - Aplicación de pruebas neuropsicológicas
 - Corrección de pruebas neuropsicológicas
 - Participación en la revisión de informes
 - Intervención en las sesiones de rehabilitación neuropsicológica
 - Participación en las sesiones de asesoramiento familiar
 - Participación en la elaboración de materiales de intervención
- El alumno deberá leer cuánta documentación considere su tutor oportuna para la preparación de sesiones
- El tutor deberá realizar una valoración del alumno de prácticas al finalizar las mismas. El documento de valoración será facilitado por AEPCCC.





Govern
de les Illes Balears

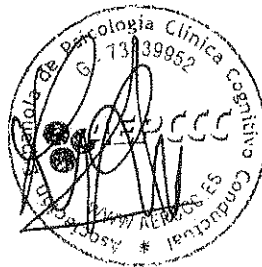
Servei de Salut



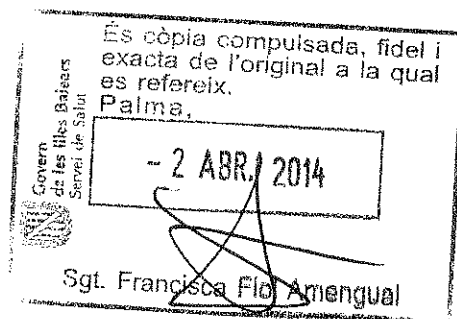
AEPCCC

Asociación Española de Psicología
Clínica Cognitiva Conductual

- Los seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del alumno inserto en el Programa de Prácticas del Máster en Neuropsicología correrá por cuenta de AEPCCC.
- El Programa de Prácticas del Máster en Neuropsicología se inserta en el segundo semestre del máster, asegurando así que el alumno cuenta con los conocimientos mínimos necesarios para el correcto desempeño y aprovechamiento del Programa de Prácticas.



Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut



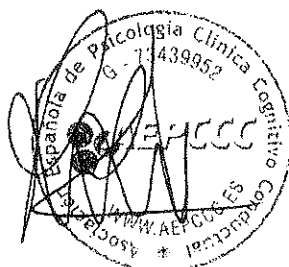
Anexo 2

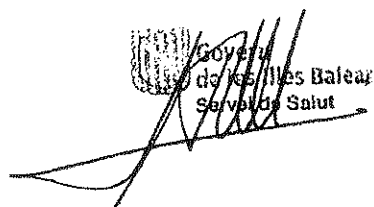
EXP. 51/2013

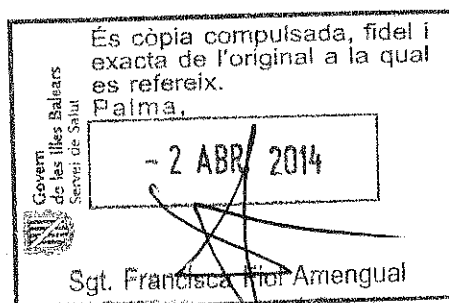
Relación de alumnos en prácticas del máster en neuropsicología de la Asociación Española de Psicología Clínica Cognitivo-Conductual.

<i>Centro Asistencial Adscrito al Servicio de Salud</i>	<i>Tutor/tutora del centro asistencial</i>

<i>Nombre, apellidos y DNI de los alumnos</i>	<i>Estudios</i>
Elisabeth Martín Jiménez. DNI	Licenciada en Psicología
María Cantarellas Pascual. DNI	Licenciada en Psicología




Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut





Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut



AEPCCC
Asociación Española de Psicología
Clínica Cognitivo Conductual

Anexo 3

Cláusula de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal

_____, estudiante
en prácticas del máster en neuropsicología, doy el consentimiento para que la
Asociación española de Psicología Clínica Cognitivo-conductual ceda mis
datos personales al Servicio de Salud de las Illes Balears, que me acoge para la
finalidad establecida en el convenio de prácticas. No obstante, se puede
revocar este consentimiento en cualquier momento.

La Asociación española de Psicología Clínica Cognitivo-conductual es
responsable del tratamiento de los datos, y como tal me garantiza el derecho
de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados. Es
más, tanto la asociación como el Servicio de Salud de las Illes Balears se
comprometen a respetar la confidencialidad de mis datos y a utilizarlos de
acuerdo con la finalidad pactada.

Asimismo, me comprometo a mantener la confidencialidad respecto de los
datos de carácter personal incorporados en los ficheros, de los que es
responsable el Servicio de Salud de las Illes Balears y a los que pueda tener
acceso por motivo de las funciones inherentes a mi actividad.

Palma, de de 2013

[rúbrica de la persona interesada]



Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut

Es còpia compulsada, fidel i
exacta de l'original a la qual
es refereix.
Palma,
- 2 ABR. 2014
Sgt. Francisca Fiol Amengual